



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIV

Martes 17 de Octubre de 2000

Número 3.713

Edita: Presidencia
Plaza de España s/n 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camellilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)

2833.- Formalización de contrato con Sociedad de Cooperativa de Viviendas Aurea de Melilla, por un importe de 110.000.000 Ptas.

Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

2834.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a nombramiento de Director General de la Consejería de Recursos Humanos, a D. José M. Pérez Díaz.

Consejería de Medio Ambiente (Secretaría Técnica)

2835.- Emplazamiento en recurso P.O. 201/00 a instancia de D.ª María Jesús González Díaz.

2836.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a Comisión Técnica de la ciudad de Melilla.

Consejería de Medio Ambiente (Establecimientos)

2837.- Información pública licencia apertura local sito en el Polígono Industrial Sepes C/. Dalía Nave T-4.

Consejería de Medio Ambiente (Mercados y Matadero)

2838.- Apertura de plazo para la venta ambulante durante la Festividad de Ramadán.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

2839.- Notificación a D. Mohamed Ben Mohamed Mekinas relativo a expediente de declaración de Ruina de inmueble sito en C/. Explorador Badián nº 33.

2840.- Notificación a D. Amar Mimon Hadj relativo a expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Explorador Badián nº 33.

2841.- Notificación a D.ª Lourdes Cifuentes Díaz relativo a expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Explorador Badiá nº 33.

2842.- Notificación a D. Mohamed Moh Duduch Abdelkader relativo a expediente de declaración de ruina de inmueble sito C/. Explorador Badiá nº 41/Martín Zermeño.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

2843.- Convocatoria de subvenciones institucionales para entidades y centros con ámbito de actuación en Melilla para el año 2000.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla (Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales)

2844.- Depósito de estatutos de la Asociación de Consejeros de Seguridad de Mercancías Peligrosas de Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla.

2845.- Notificación Actas de Infracción AIS-221/00, AO-222/00 y AIS-223/00, Francisco Cabrera Fernández y otros.

PARTICULARES

2846.- Convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General de la Federación Melillense de Columbicultura.

2847.- Convocatoria de elecciones a Presidente de la Federación Melillense de Columbicultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia núm. 2

2848.- Notificación Proced. Cognición 60/97, Valerio Fidel Cano Romero y Esposa.

2849.- Notificación Proced. Cognición 254/98.- Juan Bernabé León y M.^a Luisa Ríos Castillo.

Juzgado de Instrucción núm. 2

2850.- Citación J. de Faltas 403/00.- Mohamed Aisa Mohamed Tahiri y Abdelkarim Aisa Mohamed.

2851.- Citación J. de Faltas 413/00.- Dunia Kaddur Mohamed.

2852.- Citación J. de Faltas 426/00.- Abdellah Maychal y otros.

2853.- Citación J. de Faltas 478/00.- Omar Bougnouch y Rachid Hamed Al-Lal.

2854.- Citación J. de Faltas 418/00.- Dauit Yachou.

2855.- Citación J. de Faltas 4444/00.- Jamal Arrais.

Juzgado de 1.^a Instancia núm. 3

2856.- Emplazamiento Proced. Divorcio Contencioso 127/00.- Mohamedi Agharbi Mohamed Haddou.

Juzgado de Instrucción núm. 3

2857.- Citación J. de Faltas 195/00.- Hafid Dahman.

2858.- Notificación de Sentencia J. de Faltas 109/00.- Hassan Bougharaday y otros.

2859.- Notificación de Sentencia J. de Faltas 433/00.- Mohamed Arrais.

2860.- Notificación de Sentencia J. de Faltas 390/00.- Mustapha El Barkani.

2861.- Notificación de Sentencia J. de Faltas 418/00.- El Hassan Kichou.

2862.- Notificación de Sentencia J. de Faltas 424/00.- Mohamed Azzoui.

Juzgado Contencioso Administrativo n.^º 1

2863.- Emplazamiento en Recurso Contencioso Administrativo 93/00.- a instancia de la Unión Sindical Obrera.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2833.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Órgano Contratante. Consejo de Gobierno.

Denominación. "Venta de la parcela R-4 de la U.E. 29 Santa Bárbara".

Adjudicatario: Sociedad Cooperativa de vivienda Aurea de Melilla.

Importe: 110.000.000 pesetas.

Melilla, 9 de Octubre de 2000.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS**
SECRETARÍA TÉCNICA

2834.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el dia 6 de los corrientes adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Asuntos sobre la mesa

Punto décimoquinto: Nombramiento nuevo Director General de la Consejería de Recursos Humanos

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Recursos Humanos que literalmente dice:

De conformidad con el artículo 4 apartado a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 13 extraordinario de 7 de mayo de 1999) y artículo 6 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos (BOME n.º 3603 de 26 de septiembre de 1998), en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME n.º 3, extraordinario de 15 de enero de 1996).

**VENGO EN PROPONER AL CONSEJO
DE GOBIERNO**

Primer: El cese de D. Enrique Mingorance Méndez, con adscripción a su anterior puesto de trabajo previsto en el Reglamento de la Consejería.

Segundo: El nombramiento de D. José M.ª Pérez Díaz, funcionario de carrera pertenecien-

te al Grupo A, Técnico de la Administración General, como Director General de la Consejería de Recursos Humanos".

Lo que se comunica para conocimiento público.

Melilla, 11 de Octubre de 2000.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2835.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, en escrito de fecha 28 de septiembre de 2000, con entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla el día dos de octubre de dos mil, comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 201/00, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª María Jesús González Díaz contra la resolución de fecha 16-12-97 dictada por la Ciudad Autónoma de Melilla. Consejería de Medio Ambiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este

Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas».

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Melilla, 11 de Octubre de 2000.

La Secretaría Técnica. María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2836.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2000, acordó aprobarlo siguiente:

«PUNTO QUINTO.- COMISION TÉCNICA DE LA CIUDAD DE MELILLA.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por R. D. 831/96, de 23 de febrero, se transfirió a la Ciudad de Melilla las funciones de la Administración del Estado que se establecen en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Con este traspaso de funciones dejó de tener vigencia la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, ubicada en la Delegación del Gobierno, por lo que la Ciudad Autónoma, en uso de las funciones transferidas, creó la COMISIÓN TÉCNICA DE LA CIUDAD DE MELILLA, cuya composición fijó por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión de 5-7-96.

Las funciones asignadas a dicha COMISIÓN TÉCNICA son las recogidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas.

a) Informar las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

b) Proponer al órgano competente las medidas correctoras.

c) Calificar las actividades, informando acerca de su procedencia o improcedencia y de las medidas correctoras pertinentes, en su caso.

d) Determinar el emplazamiento de las actividades, en defecto de Planes de Urbanización y Ordenanzas Municipales.

e) Informar los recursos administrativos interpusos contra las resoluciones denegatorias de licencias

f) Informar los recursos administrativos interpusos contra las sanciones impuestas por el órgano competente de la Ciudad Autónoma.

En escrito de 3-3-2000, el Presidente de la COMISIÓN TÉCNICA DE LA CIUDAD DE MELILLA informa sobre la conveniencia de revisar la composición de la misma, por lo que éste Consejero PROPONE la siguiente composición:

* Presidente: Dtor. Gral. de Medio Ambiente.

* Vocales:

Dtor. Gral. de Obras Públicas.

Dtor. Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Subinspector Jefe de la Policía Local.

Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento.

Jefe del Servicio de Industria.

Jefe de Contaminación Ambiental.

Jefe de Sección Técnica de Tráfico y Vialidad.

Jefe de Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano.

Jefe de Establecimientos.

Jefe de Turismo.

* Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

Estos titulares podrán ser sustituidos en sus funciones por personal de la dependencia correspondiente, previa delegación expresa de los mismos".

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 10 de Octubre de 2000.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

2837.- Vista la petición formulada por D. José Botello Sánchez, solicitando licencia de apertura del local sito en el Polígono Industrial sepes, C/. Dalia, nave T-4, dedicado a "Taller de chapistería", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 6 de Octubre de 2000.

La Secretaría Técnica. María de Pro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
MERCADOS Y MATADERO

2838.- De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de Venta Ambulante, el plazo de apertura de presentación de solicitudes para la venta durante la Festividad de Ramadán, queda establecido entre los días 16 de octubre al 8 de Noviembre, siendo su vigencia de 30 días desde su inicio.

Los peticionarios deberán acompañar a la correspondiente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.
- Certificado de empadronamiento y residencia.
- Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.
- Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.
- Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.
- 2 Fotografías tamaño camet y 1 fotografía tamaño pasaporte.
- Carnet de Manipulador de Alimentos.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, rogando su publicación en los medios de comunicación local.

Melilla, 9 de Octubre de 2000.

La Secretaría Técnica de la Consejería.
María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2839.- Siendo desconocido el domicilio de D. Mohamed Ben Mohamed Mekinas, inquilino del inmueble sito en C/. Explorador Badía n.º 33, 2º izda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

La Excmo. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día once de septiembre del año dos mil, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Punto Noveno.- Expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Explorador Badía, n.º 33.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de junio de 2000, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. Enrique Cabo Sánchez, D. Yamal Mohamed Mohamed, D.ª Dunia Abdelaziz Uariachi, D. Ernesto Rodríguez Muñoz, D. Javier de Pro Bueno (sustituye a D. Rafael Hernández Soler), D.ª Inés Urdiales Moreno (sustituye a D. Juan J. Imbroda Ortiz), D. Fernando Moreno Jurado, D. Francisco Javier González García, D. Leonardo García Jiménez y D.ª Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de los documentos obrantes en el expediente y de informe de la Secretaría Técnica en el que se da cuenta:

1.º-D. Abderrahman Yahya Mohatar, en nombre y representación de la mercantil Epi-Melilla (según se acredita en escritura pública de constitución n.º 1029, de fecha 11-05-99) propietario del inmueble, según consta en escritura de compraventa núm. 2349, de 28-09-99, solicita con fecha 10-01-2000 declaración de ruina del inmueble sito en C/. Explorador Badía n.º 33.

2.º Con fecha 12-01-2000 se le requiere que presente la documentación necesaria, según lo dispuesto en el T.R. de la Ley del Suelo.

3.º- Con fecha 19-01-2000, por Orden del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, se ordena la iniciación del expediente y se concede plazo de diez días a los moradores del inmueble para personarse en el mismo y formular alegaciones.

4.º- Pordiligencia de la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 23-02-2000, se hace constar que, transcurrido el plazo para presentar alegaciones contra la declaración de ruina solicitada

por la propiedad, no se ha presentado durante el citado plazo escrito de alegaciones ni proyecto técnico por parte de los ocupantes.

5.º A la vista de informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo se requiere a la propiedad con fechas 6 y 17 de abril, proceda a la apertura de catas en los forjados del edificio, al objeto de facilitar la inspección del inmueble.

6.º En informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha junio de 2000, se hace constar que el valor actualizado del edificio es de 3 479 000 pesetas, y el presupuesto de reparaciones de 3 537 534 pesetas, siendo el Dictamen del informe:

"Según el artículo 183, apartado b) del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el edificio objeto del informe se encuentra en Estado de Ruina, por superar el coste de las reparaciones el 50% del valor actualizado del mismo."

El Sr. Cabo Sánchez manifiesta que se notifique a los inquilinos del inmueble la facultad que tienen de interponer recurso contencioso-administrativo, así como solicitar al juzgado la suspensión del acto.

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Exma. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/ Explorador Badía n.º 33, de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y seguir informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, por superar el coste de las reparaciones el 50% del valor actualizado del edificio, ya que el valor actualizado del inmueble asciende a la cantidad 3 479 000 pts, y el presupuesto de las reparaciones asciende a 3 537 534 pts.

2.- Conceder a la propiedad, previa obtención de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente plazo de un mes para que procedan a la total demolición del inmueble.

El solar resultante deberá disponer de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente, formado por fábrica de bloques de hormigón, reforzado con pilas, que tendrán una distancia entre ellas de 3,00 metros, enfoscado exteriormente y pintado de la siguiente forma: color albero las pilas y color blanco el resto de los paños.

La altura del cerramiento será de 250 centímetros. Dispondrá de una puerta de 1,60 metros libres con el fin de permitir la limpieza del interior si fuese necesaria. Asimismo el citado interior será tratado con el fin de impedir la acumulación de aguas pluviales. Las paredes medianeras que den a los solares recibirán un adecuado tratamiento para prevenir el paso de humedades a los inmuebles colindantes.

Tras la lectura del dictamen anterior, y sin que se produzcan intervenciones por parte de los Diputados asistentes, por la Presidencia se somete a votación el asunto, que fue aprobado por unanimidad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Exma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-

administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 10 de Octubre de 2000.

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2840.- Siendo desconocido el domicilio de D. Amar Mimon Hadj, inquilino del inmueble sito en C/. Explorador Badía n.º 33, 2.º izda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

La Excmo. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día once de septiembre del año dos mil, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Punto Noveno.- Expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Explorador Badía, n.º 33.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de junio de 2000, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. Enrique Cabo Sánchez, D. Yamal Mohamed Mohamed, D.ª Dunia Abdelaziz Uariachi, D. Ernesto Rodríguez Muñoz, D. Javier de Pro Bueno (sustituye a D. Rafael Hernández Soler), D.ª Inés Urdiales Moreno (sustituye a D. Juan J. Imbroda Ortiz), D. Fernando Moreno Jurado, D. Francisco Javier González García, D. Leonardo García Jiménez y D.ª Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de los documentos obrantes en el expediente y de informe de la Secretaría Técnica en el que se da cuenta:

1.º- D. Abderrahman Yahya Mohatar, en nombre y representación de la mercantil Epi-Melilla (según se acredita en escritura pública de constitución n.º 1029, de fecha 11-05-99) propietario del inmueble, según consta en escritura de compraventa núm. 2349, de 28-09-99, solicita con fecha 10-01-2000 declaración de ruina del inmueble sito en C/. Explorador Badía n.º 33

2.º- Con fecha 12-01-2000 se le requiere que presente la documentación necesaria, según lo dispuesto en el T.R. de la Ley del Suelo.

3.º- Con fecha 19-01-2000, por Orden del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, se ordena la iniciación del expediente y se concede plazo de diez días a los moradores del inmueble para personarse en el mismo y formular alegaciones.

4.º- Pordiligencia de la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 23-02-2000, se hace constar que, transcurrido el plazo para presentar alegaciones contra la declaración de ruina solicitada por la propiedad, no se ha presentado durante el citado plazo escrito de alegaciones ni proyecto técnico por parte de los ocupantes.

5.º- A la vista de informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo se requiere a la propiedad con fechas 6 y 17 de abril, proceda a la apertura de catas en los forjados del edificio, al objeto de facilitar la inspección del inmueble.

6.º- En informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha junio de 2000, se hace constar que el valor actualizado del edificio es de 3.479.000 pesetas, y el presupuesto de reparaciones de 3.537.534 pesetas, siendo el Dictamen del informe:

"Según el artículo 183, apartado b) del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el edificio objeto del informe se encuentra en Estado de Ruina, por superar el coste de las reparaciones el 50 % del valor actualizado del mismo.

El Sr. Cabo Sánchez manifiesta que se notifique a los inquilinos del inmueble la facultad que tienen de interponer recurso contencioso-administrativo, así como solicitar al juzgado la suspensión del acto.

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excma. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. Explorador Badía, n.º 33, de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y según informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, por superar el coste de las reparaciones el 50 % del valor actualizado del edificio, ya que el valor actualizado del inmueble asciende a la cantidad 3.479.000 pts y el presupuesto de las reparaciones asciende a 3.537.534 pts.

2.- Conceder a la propiedad, previa obtención de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente plazo de un mes para que procedan a la total demolición del inmueble.

El solar resultante deberá disponer de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente, formado por fábrica de bloques de hormigón, reforzado con pilas, que tendrán una distancia entre ellas de 3,00 metros, enfoscado exteriormente y pintado de la siguiente forma: color albero las pilas y color blanco el resto de los paños.

La altura del cerramiento será de 250 centímetros. Dispondrá de una puerta de 1,60 metros libres con el fin de permitir la limpieza del interior si fuese necesaria. Asimismo el citado interior será tratado con el fin de impedir la acumulación de aguas pluviales. Las paredes medianeras que den a los solares recibirán un adecuado tratamiento para prevenir el paso de humedades a los inmuebles colindantes".

Tras la lectura del dictamen anterior, y sin que se produzcan intervenciones por parte de los Diputados asistentes, por la Presidencia se somete a votación el asunto, que fue aprobado por unanimidad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de

conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52. 1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 10 Octubre de 2000.

El Secretario General.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2841.- Siendo desconocido el domicilio de D.ª Lourdes Cifuentes Díaz, inquilino del inmueble sito en C/. Explorador Badía n.º 33, 2.º izda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

La Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día once de septiembre del año dos mil, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Punto Noveno.- Expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Explorador Badía, n.º 33.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de junio de 2000, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. Enrique Cabo Sánchez, D. Yamal Mohamed Mohamed, D.ª Dunia Abdelaziz Uariachi, D. Ernesto Rodríguez Muñoz, D. Javier de Pro Bueno (sustituye a D. Rafael Hernández Soler), D.ª Inés Urdiales Moreno (sustituye a D. Juan J. Imbroda Ortiz), D. Fernando Moreno Jurado, D. Francisco Javier González García, D. Leonardo García Jiménez y D.ª Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de los documentos obrantes en el expediente y de informe de la Secretaría Técnica en el que se da cuenta:

1.º- D. Abderrahman Yahya Mohatar, en nombre y representación de la mercantil Epi-Melilla (según se acredita en escritura pública de constitución n.º 1029, de fecha 11-05-99) propietario del inmueble, según consta en escritura de compraventa núm. 2349, de 28-09-99, solicita con fecha 10-01-2000 declaración de ruina del inmueble sito en C/. Explorador Badía n.º 33.

2.º- Con fecha 12-01-2000 se le requiere que presente la documentación necesaria, según lo dispuesto en el T.R. de la Ley del Suelo.

3.º- Con fecha 19-01-2000, por Orden del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, se ordena la iniciación del expediente y se concede plazo de diez días a los moradores del inmueble para personarse en el mismo y formular alegaciones.

4.º- Por diligencia de la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 23-02-2000, se hace constar que, transcurrido el plazo para presentar alegaciones contra la declaración de ruina solicitada por la propiedad, no se ha presentado durante el citado plazo escrito de alegaciones ni proyecto técnico por parte de los ocupantes.

5.º- A la vista de informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo se requiere a la propiedad con

fechas 6 y 17 de abril, proceda a la apertura de catas en los forjados del edificio, al objeto de facilitar la inspección del inmueble.

6.º- En informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha junio de 2000, se hace constar que el valor actualizado del edificio es de 3.479.000 pesetas, y el presupuesto de reparaciones de 3.537.534 pesetas, siendo el Dictamen del informe:

"Según el artículo 183, apartado b) del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el edificio objeto del informe se encuentra en Estado de Ruina, por superar el coste de las reparaciones el 50 % del valor actualizado del mismo.

El Sr. Cabo Sánchez manifiesta que se notifique a los inquilinos del inmueble la facultad que tienen de interponer recurso contencioso-administrativo, así como solicitar al juzgado la suspensión del acto.

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excma. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1.-Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. Explorador Badía, n.º 33, de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y según informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, por superar el coste de las reparaciones el 50% del valor actualizado del edificio, ya que el valor actualizado del inmueble asciende a la cantidad 3.479.000 pts y el presupuesto de las reparaciones asciende a 3.537.534 pts.

2.-Conceder a la propiedad, previa obtención de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente plazo de un mes para que procedan a la total demolición del inmueble.

El solar resultante deberá disponer de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente, formado por fábrica de bloques de hormigón, reforzado con pilas, que tendrán una distancia entre ellas de 3,00 metros, enfoscado exteriormente y pintado de la siguiente forma: color albero las pilas y color blanco el resto de los paños.

La altura del cerramiento será de 250 centímetros. Dispondrá de una puerta de 1.60 metros libres con el fin de permitir la limpieza del interior si fuese necesaria. Asimismo el citado interior será tratado con el fin de impedir la acumulación de aguas pluviales. Las paredes medianeras que den a los solares recibirán un adecuado tratamiento para prevenir el paso de humedades a los inmuebles colindantes".

Tras la lectura del dictamen anterior, y sin que se produzcan intervenciones por parte de los Diputados asistentes, por la Presidencia se somete a votación el asunto, que fue aprobado por unanimidad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52. 1 de la Ley 7/85. de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99. de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L29/98. de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 10 Octubre de 2000.

El Secretario General.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2842.- Siendo desconocido el domicilio de D. Mohamed Moh Dudduch Abdelkader, inquilino del inmueble sito en C/. Explorador Badia, n.º 41 / Martín Zermeño, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

La Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día once de septiembre del año dos mil, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Punto Sexto.- Expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Explorador Badia, n.º 41.- Martín Zermeño.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de 26 de abril de 2000, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. David Lucía Callejero, D. Ernesto Rodríguez Muñoz, D. Yamal Mohamed Mohamed, D.ª Dunia Abdelaziz Uariachi, D. Juan José Imbroda Ortíz, D. Rafael Hernández Soler, D. Francisco Javier González García, D. José Luis Matíaz Estévez, D. Antonio Jódar Criado y D.ª Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de los documentos obrantes en el expediente y de informe de la Secretaría Técnica en el que se da cuenta:

1.º- La mercantil Epi-Melilla S.L. (propietario del inmueble, según consta en escritura de compraventa núm. 2347, año 99), solicita con fecha 14 de diciembre del pasado año declaración de ruina del inmueble sito en C/. Explorador Badia n.º 41/Martín Zermeño.

2.º- Con fecha 17-12-99 se le requiere a la propiedad para que presente la documentación necesaria, según lo dispuesto en el T.R. de la Ley del Suelo.

3.º- Con fecha 19-01-2000, por Orden del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, se ordena la iniciación del expediente y se

concede plazo de diez días a los moradores del inmueble para personarse en el mismo y formular alegaciones.

4.- Por diligencia de la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 23-02-2000, se hace constar que, transcurrido el plazo para presentar alegaciones contra la declaración de ruina solicitada por la propiedad, no se ha presentado durante el citado plazo informe técnico alguno instado por los ocupantes del inmueble.

5.- En informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de marzo del presente año, se hace constar que el valor actualizado del edificio es de 3.466.750 pesetas, y el presupuesto de reparaciones de 4.254.526 pesetas, siendo el Dictamen del informe:

"Según el artículo 183, apartado b) del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el edificio objeto del informe se encuentra en Estado de Ruina, por superar el coste de las reparaciones el 50 % del valor actualizado del mismo.

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excma. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. Explorador Badía, n.º 41/Martín Zermeño, de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 b) del R.D 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y según informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, por superar el coste de las reparaciones el 50% del valor actualizado del edificio, ya que el valor actualizado del inmueble asciende a la cantidad 3.466.750 pts y el presupuesto de las reparaciones asciende a 4.254.526 pts.

2 -Conceder a la propiedad, previa obtención de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente plazo de un mes para que procedan a la total demolición del inmueble, con retirada de los escombros resultantes, construcción de valla de cerramiento a 2'50 m. de altura, debidamente enfoscada y blanqueada y colocación de suministros para aguas pluviales.

Tras la lectura del dictamen anterior, y sin que se produzcan intervenciones, se sometió a votación el mismo que fue aprobado por unanimidad de los trece miembros asistentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52. 1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excma Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 10 Octubre de 2000.

El Secretario General.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL YSANIDAD

2843.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2000, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

PUNTO QUINTO.- Subvenciones 2000 para entidades ONG ámbito de actuación en Melilla.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que literalmente dice:

"La aprobación de las Bases, con sus anexos y la apertura del plazo de la Convocatoria anual de Subvenciones Institucionales para entidades o centros con con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con minusvalías, primera infancia, marginados, alcohólicos y drogadictos, en los términos que se establecen en el anexo que se acompaña a la presente, para los cuales se destinará la cantidad máxima de 21.000.000 ptas., (informe de crédito núm. 2.2000.1029836).»

Lo que se publica para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra este ACUERDO, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el propio Consejo de Gobierno, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en el art. 5c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 11 de Octubre de 2000.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y
CENTROS CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN
EN MELILLA PARA EL AÑO 2000.**

Por Real Decreto n.º 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios

a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Asistencia Social se ha transferido, según se establece en el Anexo B)6), la concesión y gestión de subvenciones para entidades y centros con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con minusvalía, primera infancia, marginados y toxicómanos.

En su virtud, se procede a la siguiente convocatoria:

Art. Primero. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el año 2000, para centros asistenciales e instituciones sin fin de lucro ubicados en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Art. Segundo. Requisitos:

Las entidades y organizaciones que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Carecer de fines de lucro.
3. Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con la ciudad Autónoma.
4. Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.
5. Tener ámbito de actuación circunscrito a Melilla.
6. Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

Art. Tercero. Programas a subvencionar. Los programas que pueden ser subvencionados son los que se enumeran a continuación:

1. Mantenimiento y actividades habituales de entidades y centros dedicados a la acción social a favor de los menores, personas mayores, personas con minusvalías, marginados y toxicómanos.
2. Inversiones: Pequeñas obras de reforma y adecuación, así como adquisición de equipamiento.
3. Programas para la promoción e integración de los colectivos objeto de atención.

Art. Cuarto. Plazo de presentación: Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad», en la Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Art. Quinto. Criterios de valoración de los programas: Se establecen a continuación los criterios que han de ser tenidos en consideración para la valoración de los programas:

* Adecuación de medios: La adecuación para cada programa entre los costes de mantenimiento y funcionamiento, los objetivos, fines y actuación de la entidad, con la estructura de la misma.

* Ejecución de programas: Los niveles de necesidad. Conste así como la viabilidad y repercusión en el sector de los programas y actividades que habitualmente desarrolla la entidad.

* Sector de atención: La relación entre el número de asociados y el sector de atención.

* Presupuesto: El coste presupuestado, el coste medio por participante o beneficiario y la financiación propia con la entidad y/o los usuarios colaboran, en relación con el objeto, actividades o servicios a prestar y con la repercusión del programa.

Evaluación de la necesidad social: El análisis o estudio de la necesidad social de los objetivos propuestos en relación con la cobertura pública o privada existente

* Fines y experiencia: Que los programas propuestos sean acordes con los fines estatutarios de la entidad y la experiencia operativa con que cuente para la realización de los mismos.

Adecuación técnica de los objetivos y evaluación: El contenido técnico del programa y su adecuación a los objetivos de las acciones propuestas, al número y características de los participantes y/o beneficiarios en relación con el sector concreto al que se dirigen; a los medios previstos, así como el calendario y a las actividades y servicios a desarrollar y los indicadores de seguimiento y evaluación de objetivos en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad.

* Voluntariado y participación: que en la ejecución de los programas colaboren con carácter voluntario las personas asociadas de la propia entidad así como personas voluntarias ajenas a la misma.

Art. Sexto. Solicitud, memoria, documentación y subsanación de errores.

1. Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia que figura como anexo y, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención.

1.1. Los modelos de impresos podrán ser recogidos en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la Avda. de la Marina Española, 12.

2. Memorias. Deberán acompañarse a la solicitud una Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, así como otra Memoria para cada uno de los programas o actividades para los que se solicita subvención. Dichas Memorias se formalizarán en los modelos que se adjuntan como anexos II, III y IV, teniendo en cuenta que los datos no cumplimentados en los modelos de Memorias, así como los requisitos de los programas que no pueden ser acreditados, no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Los anexos, debidamente firmados por el/la representante legal de la entidad, servirán de certificación de veracidad de los datos que en ellos se contienen.

Los conceptos de gastos que a continuación se señalan estarán sujetos a las siguientes limitaciones:

2.1. Gastos de personal: No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas o Consejo de Dirección de las entidades.

2.2. Dietas y gastos de viajes: Las dietas y gastos podrán ser objeto de subvención en las cantidades determinadas para el personal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes de subvención, la Administración podrá solicitar una ampliación de la Memoria de actividades de la entidad u organización solicitante. Esta documentación complementaria

deberá ser aportada en los plazos y con los efectos previstos en el punto 4 del presente apartado.

3. Documentación que deberá acompañar la solicitud y a las Memorias: La solicitud, además de las citadas Memorias, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

* Documento acreditativo de que la persona solicitante es la representante legal de la entidad o poder bastante en los supuestos en los que se actúe en nombre de otras personas.

Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

* Original y copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.

* Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su Patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el Registro administrativo correspondiente.

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social. La citada documentación deberá acreditar que la entidad se encuentra al corriente de estas obligaciones hasta el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

En el caso de que la entidad se halle exenta de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios o no esté obligada a darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentar declaración responsable de la representante legal de la entidad en la que conste que la misma no está obligada a darse de alta a efectos tributarios o de Seguridad Social.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la memoria o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

4. Subsanacion de errores: Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o alguno de los extremos

previstos en el artículo 70 de la LRJAP-PAC, se requerirá a la entidad u organización solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o陪伴e los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la entidad u organización solicitante que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la LRJAP-PAC, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo, así, se le podrá declarar decaída en su derecho a la tramitación de su solicitud. Sin embargo, se admitirá la actuación de la interesada y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en el que se tenga por transcurrido el plazo.

Art. Séptimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción será la comisión de Evaluación y Control y Seguimiento. La Comisión estará presidida por el director General de Bienestar Social y Sanidad y formarán parte de la misma tres vocales designados por la presidencia, pertenecientes al equipo multiprofesional de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, actuando como secretario un empleado público de la Consejería.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

* Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

* La evaluación de las solicitudes efectuadas conforme a los criterios de valoración.

* La formulación de la propuesta de resolución a la Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, debiendo facilitar la Entidad u organización el grado de cumplimiento de los programas objeto de la subvención cuando así lo estime la Comisión.

2. Órgano competente para la resolución. El órgano competente para la resolución será la Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

Art. Octavo. Resolución. La resolución del Consejero de Bienestar Social y Sanidad se hará mediante Orden.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

Art. Noveno. Variaciones en los programas subvencionados. Las entidades u organizaciones subvencionadas podrán solicitar con carácter excepcional la modificación del contenido y/o cuantía del programa subvencionado, así como de su forma y plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.

Las resoluciones de las solicitudes de modificación se dictarán en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de aquellas en el Registro. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá estimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la LRJAP-PAC.

La cuantía de la subvención deberá ser objeto de reducción, además, cuando debido a la acumulación de subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, el conjunto de estas supere el coste total de la actividad subvencionada.

Art. Décimo. Forma de hacer efectiva la subvención. El pago de la subvención se efectuará en uno o dos plazos en función de la naturaleza de la subvención.

Art. Undécimo. Obligaciones de la entidad u organización beneficiaria.

Las entidades y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de las subvenciones, además de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la presente convocatoria vendrán obligadas a:

* Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

* Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el Convenio-Programa.

* Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los programas para los que solicitan la subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas. Tratándose de programas subvencionados en el año anterior, podrá autorizarse, con carácter excepcional, la subcontratación de actividades que constituyan su contenido principal.

* Los posibles ingresos que generen los programas subvencionados, así como los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto, se reinvertirán en cualquier programa de los subvencionados, bien en el período de ejecución correspondiente a la presente convocatoria o bien en el que se establezca para la convocatoria siguiente, si los programas obtienen de nuevo subvención en dicha convocatoria. También podrán aplicarse a compensar los costes financieros generados por créditos concedidos para realizar las actividades de los programas desde el momento de la notificación de la resolución de concesión hasta el cobro de la subvención sin que, en ningún caso, la citada compensación por costes financieros pueda superar el coste derivado del interés legal del dinero vigente durante el referido período. De no aplicarse a los supuestos señalados, el/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la organización o

entidad adjudicataria, podrá autorizar su aplicación a otros de fines sociales previstos en la presente convocatoria, siendo procedente su devolución en cualquier otro caso.

* Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla.

* Comunicar a la autoridad concedente, de forma inmediata, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

* Incorporar de forma visible, para la difusión de los programas subvencionados, el logotipo que figura en el anexo y, con el fin de poder identificar el origen de la subvención.

* Tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados, conforme a lo exigido en los artículos 6 d), y 10 de la Ley 6/1995, de 15 de enero, de Voluntariado.

Art. Decimosegundo. Justificación de los gastos.

1. Las entidades u organizaciones subvencionadas quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de conclusión de la actividad subvencionada. La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada uno de los programas subvencionados, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado.

1.1. Documentación a aportar con carácter general:

Certificado del/la representante legal de la entidad en la que conste:

* La realización de las actividades o adquisiciones realizadas.

* La obtención o no de otra subvención de las Administraciones Públicas o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para cada uno de los programas subvencionados, y en caso positivo, importe obtenido y finalidad de la misma, apartándose documentación acreditativa de dichas subvenciones.

Los ingresos obtenidos en los programas, así como los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto, con indicación de los programas a los que se hayan imputado éstos.

1.2. Documentación específica para la justificación de los distintos tipos de gastos:

En la documentación específica deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

A) En aquellos casos en que se financien gastos de personal:

Cuando se trate de personal con contrato laboral: Copia del contrato y los recibos de las nóminas firmados por las personas que hayan trabajado en las actividades y programas, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la seguridad social.

* Cuando se trate de contratación específica de servicios: copia de dichos contratos y recibo de la cantidad abonada por el servicio prestado, así como copia del alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, si procede, y justificante de haber abonado el último periodo exigible de ese impuesto.

* Si la actividad realizada no requiere el alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, ni la formalización de contrato escrito, se presentará recibo de la cantidad devengada, en el que debe figurar la retención efectuada a cargo del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

En todos los casos, deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

B) En los casos de adquisición de bienes inmuebles deberá constar la incorporación de las adquisiciones realizadas al inventario de la entidad, así como la escritura pública de compraventa.

C) Facturas o recibos originales referentes a los restantes gastos efectuados en el cumplimiento del programa subvencionado.

D) Cualquier otra documentación que se prevea en la convocatoria o instrucciones encaminadas a la mejor justificación del gasto.

2. Los posibles ingresos que generen los programas subvencionados, así como los inte-

reses devengados por las subvenciones recibidas hasta el momento del gasto, se reinvertirán en el mismo programa.

3. Podrá justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas subvencionados por la convocatoria. En el caso de que los programas subvencionados sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución real del programa subvencionado en la convocatoria anterior.

4. Si vencido el plazo de justificación la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se la requerirá para que los aporte en el plazo de veinte días, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá por incumplida la obligación de justificar.

Art. Decimotercero. Memoria justificativa y explicativa de la realización del programa subvencionado

Las entidades y organizaciones subvencionadas deberán presentar, ante el órgano convocante, una Memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización de cada programa subvencionados, en el plazo de un mes a partir de la finalización de las actuaciones de cada programa. Esta memoria justificativa deberá ajustarse al modelo establecido para tal fin.

Art. Decimocuarto. Responsabilidad y régimen sancionador

Las entidades u organizaciones adjudicatarias de subvenciones quedarán sometidas a las

responsabilidades y régimen sancionador dispuesto en el título IX de la LRJAP-PAC y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Art. Decimoquinto. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

* Incumplimiento de la obligación de justificación.

* Obtener la subvención sin reunirlas condiciones requeridas para ello.

* Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida. A estos efectos se entenderá como incumplimiento, entre otros, la aplicación de la subvención a conceptos de gastos distintos de los que fueron establecidos sin autorización expresa del órgano convocante.

Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de reducción previsto en el último párrafo del artículo noveno.

El procedimiento para el reintegro se realizará previo informe de la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento por orden del/de la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Si no hubiere recaído resolución expresa transcurrido seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados, se indicará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la LRJAP-PAC.

Anexo I**SOLICITUD DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y CENTROS CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA****1.- Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal:**

Datos de la entidad solicitante:	N.I.F. _____
Nombre o razón social _____	Siglas _____
Domicilio: _____	Tfno.: _____ Fax: _____
C.P. - Localidad: _____	Ámbito: _____
Datos del/de la representante legal o apoderado/a:	
Nombre: _____	D.N.I. _____
Cargo: _____	

2.- Cuantía de la subvención solicitada:

2.1. Denominación de los programas para los que se solicita subvención (4)	3.2 Colectivo de atención	Cod.	3.3 Cuantía Solicitud en Pesetas
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA			

- (1) Deberá coincidir con la denominación de la entidad que figura en sus estatutos.
 (2) En ningún caso se podrá consignar como domicilio un apartado de correos.
 (3) Se identificará como estatal, autonómica, provincial o local (según conste en sus estatutos).
 (4) En el caso de estar dispuesto a participar en programas para situaciones de emergencia social, a continuación del último programa cumplimentará: «Situaciones de Emergencia Social», sin detallar colectivo ni cuantía. (Sólo para las solicitudes dirigidas a la convocatoria del I.R.P.F.)

- Los espacios sombreados están reservados para la Administración

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____, a ____ de _____ de _____

Firmado: _____

Anexo II

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante

Nombre: (1)	N.I.F.
-------------	--------

2.- Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar:

CARGO	NOMBRE	Fecha nombramiento	Modo de elección

3.- Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial.

3.1.Fines de la entidad:

(1) Deberá coincidir con el nombre que figura en el Anexo I, apartado 1

Anexo II

3.- Fines de la entidad; ámbito de actuación e implantación territorial (Cont.)

3.2.- Federación o confederación a la que pertenece:

3.3.Ámbito territorial de la entidad según sus estatutos:

3.4. Comunidades Autónoma donde la entidad desarrolla su actividad: (1)

3.5. Fecha de constitución legal de la entidad:

3.6. Fecha de declaración de utilidad pública, si la tiene reconocida. (Se acompañará copia de la resolución).

(1) Se cumplimentará únicamente por las entidades de ámbito estatal.

Anexo II

3.- Fines de la entidad, ámbitos de actuación e implantación territorial (Cont.)

3.7. Relación de federaciones y asociaciones integradas: (1)			
N.I.F.	NOMBRE	Ámbito territorial según estatutos	Fecha de constitución

(1) Se cumplimentará únicamente si la entidad solicitante es confederación o federación

Anexo II**4.- Estructura y capacidad de la entidad durante el año anterior de la convocatoria.**

4.1. Inmuebles en propiedad:	
Dirección completa	Valor catastral
Total:	

4.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:	
Dirección completa	Importe anual arrendamiento
Total:	

4.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:		
Puesto de trabajo	Número (1)	Nº horas anuales trabajadas
Fijo		
	Total	
Eventual		
	Total	
Otros		
	Total	

4.4. Personal voluntario con la participación permanente en la gestión de la entidad.			
Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	Nº horas anuales dedicadas
	Total		

(1) Deberá especificar el número total de trabajadores por cada categoría profesional.

Anexo II**5.- Presupuesto y financiación del año anterior de la convocatoria.**

5.1 Ingresos					
5.1.1.- Financiacion propia (1)	Cuantía	Procedencia			
Total (A):					
5.1.2.- Subvenciones recibidas	Cuantía	Organismo que la concedió			
Total (B):					
5.1.3 - Otras fuentes de financiación.	Cuantía	Procedencia			
Total (C):					
Total ingresos (A+B+C):					
5.2. Gastos					
Cuantía					
5.2.1.- CORRIENTES					
- Personal					
- Actividades(2)					
- Mantenimiento					
- Otros Gastos					
Total gastos corrientes:					
5.2.2.- INVERSIONES					
Total gastos inversiones:					
Total Gastos:					
5.3. Resumen de resultados del año anterior de la convocatoria					
Total Ingresos		Total Gastos		Diferencia	

(1) Señalar si hay cuotas de socios/as y, en su caso, cuantía total de las mismas.

(2) Se incluirán todos los gastos correspondientes a los servicios y actividades que desarrolla la entidad

Anexo II**6.- Previsión de ingresos y gastos para el año de la convocatoria.**

6.1. Ingresos	Cuantía
- Financiación propia	
- Subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
Total ingresos:	

6.2. Gastos	Cuantía
6.2.1. CORRIENTES	
- Personal	
- Actividades (1)	
- Mantenimiento	
- Otros Gastos	
Total gastos corrientes:	
6.2.2 INVERSIONES	
Total gastos inversiones:	
Total gastos:	

6.3. Resumen de resultados previstos para el año de la convocatoria					
Total Ingresos		Total Gastos		Diferencia	

7. Representatividad.

7.1. Distribución del nº total de socios/as o afiliados/as desglosados por Comunidades Autónomas (2)					
Comunidad	Nº Socios/as	Comunidad	Nº Socios/as	Comunidad	Nº Socios/as
Andalucía		Castilla la Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región Murciana			
Nº total de socios/as o afiliados/as					

8.- Especialización**8.1. Colectivo/s al/a los que dirige su atención.**

(1) Se incluirán todos los gastos correspondientes a los servicios y actividades que desarrolla la entidad.
 En el caso de federaciones o confederaciones, se indicará el nº total de socios de las entidades integradas.

Anexo II**8.- Especialización (Cont.)****8.2. Programas que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en años anteriores (1)**

Denominación	Admón. Pública	Año	Colectivo	Localidad	Beneficiarios/as	Coste

9. Voluntariado y prestación social sustitutoria**9.1. Distribución del nº de voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas desglosados por Comunidades Autónomas (2)**

Comunidad	Nº Voluntarios/as	Comunidad	Nº Voluntarios/as	Comunidad	Nº Voluntarios/as
Andalucía		Castilla la Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		Pais Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región Murciana			
Nº total de socios/as o afiliados/as					

9.2. Detalles de las actividades en las que los voluntarios/as participan

9.3. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior a la convocatoria.
Nº de cursos: <input type="text"/> Total de voluntarios/as formados: <input type="text"/>

(1) Se indicará la Administración Pública otorgante de la subvención.

(2) En el caso de confederación o federación, se indicará el nº total de voluntarios de las entidades integradas.

Anexo II**9.- Voluntariado y presentación social sustitutoria (Cont.)**

9.4. Fecha en que la entidad ha concertado o solicitado, en su caso, convenio de prestación social sustitutoria con el Ministerio de Justicia.

Solicitado	<input type="text"/>	Fecha	<input type="text"/>	Nº de plazas concertadas	<input type="text"/>
Concertado	<input type="text"/>	(Marque con una X)			

9.5. En el caso de confederación o federación, relacione aquellas entidades integradas que hayan concertado convenio de prestación social sustitutoria con el Ministerio de Justicia.

N.I.F.	Nombre entidad	Fecha(año)	Nº Plazas

Don/Dña., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Melilla de de 199.....

Fdo.:

Anexo III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA⁽¹⁾

1.- Nombre de la entidad⁽²⁾

	N.I.F.	
--	--------	--

2.- Denominación del programa⁽³⁾

3.- Colectivo de atención.⁽³⁾

[View Details](#) | [Edit](#) | [Delete](#)

4.- Descripción y fines del programa

4.1.: Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para tender la necesidad descrita: (4)

(1) Se cumplimentará para cada uno de los programas solicitados.

(2) Deberá coincidir con el nombre que figura en el Anexo I apartado 1

(3) Deberá coincidir con el que figura en el anexo I apartado 1.2.

(4) Como Anexo a la presente memoria deberá acompañarse copia de los estudios e informes técnicos sobre las necesidades sociales que fundamentan la realización del programa

Anexo III

4.- Descripción y fines del programa (Cont.)

4.2. Descripción del contenido del programa:

4.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el programa:

Anexo III

4.- Descripción y fines del programa (Cont.)

4.4. Actividades que incluye el programa y calendario previsto (1)			
Actividades	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista	Nº Beneficiarios/as directos/as

(1) Deberá relacionarse de forma detallada y cronológica cada una de las actividades del programa

Anexo III

4.- Descripción y fines del programa (Cont.)

4.5. Beneficiario/as:

5.4.1. Número de beneficiarios/as directos/as (1)

5.4.2. Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as:

5.4.3. Cantidad que deberá aportar cada beneficiario/a para accederse al programa (en su caso): Ptas.

5.4.4. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as:

4.6. Evaluación y seguimiento del programa: Relación de objetivos concretos e indicadores de impacto para su medición:

Objetivo	Indicador	Resultado esperado

(1) En el caso de programas de inversiones se indicará el nº de beneficiarios/as previsto de las instalaciones, una vez que estén en funcionamiento

Anexo III

5.- Presupuesto total estimado para el programa, desglosado por origen de financiación y por conceptos de gasto.

CONCEPTOS	Cuantía solicitada a la Ciudad Autónoma	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
5.1. GASTOS CORRIENTES				
Personal:				
Actividades y mantenimiento:				
Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
5.2. GASTOS DE INVERSIÓN				
Adquisición de inmuebles:				
Obras:				
Equipamientos:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				
5.3. GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
Total gastos de gestión y administración:				
TOTAL	(1)			

(1) Este total deberá coincidir con el importe total que figura en la columna «Cuantía Solicitada en Pesetas» para este programa en el apartado 3.3 del Anexo I

Anexo III**6.- Gestión del programa****6.1.- Medios personales****6.1.1.- Datos globales del equipo que realiza el programa y categoría profesional:**

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedición total al programa en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la Empresa	Total gastos (1) de personal
Totales:					

6.1.2.- Personal voluntario que colabora en el programa:

Cualificación/Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedición al programa en horas
Total			

6.1.3.- Personal procedente de la prestación social sustitutoria que participe en el programa:

Funciones	Número
Total	

(1) Deberá coincidir con el «Coste Total» que figura para el concepto de «Personal» en el apartado 5.1. del Anexo III.

Anexo III

6.- Gestión del programa (Cont.)

6.2.- Medios Técnicos

6.3.- En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva:

6.4.- Subvenciones anteriores: Indique si este programa ha sido subvencionado anteriormente a esta convocatoria:

Año	Órgano que concede la subvención	Cantidad

Anexo III

7. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del programa.

7.1. Acuerdo de colaboración suscrito o que prevé suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa. (Se adjuntará documentación acreditativa)

7.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

8. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del programa y su financiación.

Don/Dña., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Melilla, de de 199.....

Fdo.:

Anexo IV

1. Nombre de la entidad solicitante.

2. Nombre de la entidad ejecutante.

3. Denominación del programa.

4. Denominación del proyecto.

5. Descripción y fines del proyecto.

5.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada existente para atender la necesidad descrita:

(1) Se cumplimentará únicamente cuando el programa para el que solicita subvención está integrado por varios proyectos.

Anexo IV

5. Descripción y fines del proyecto.(Cont.)

5.2. Descripción del contenido del proyecto:

5.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto:

(1) Se cumplimentara únicamente cuando el programa para el que solicita subvención sea integrado por varios proyectos.

Anexo IV

6. Descripción y fines del proyecto.(Cont.)

5.4. Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto (1)

Actividades	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista	Nº Beneficiarios/as directos/as

(1) Deberán relacionarse de forma detallada y cronológica cada una de las actividades del proyecto.

Anexo IV

5. Descripción y fines del proyecto.(Cont.)

5.5.Beneficiarios/as

5.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as: (1)

5.5.2. Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as:

5.5.3. Cuantía que deberá apartar cada beneficiario/a para acogerse al proyecto (en su caso): Plas.

5.5.4. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as:

(1) En el caso de proyectos de inversiones se indicará el nº de beneficiarios/as previstos de las inversiones, una vez que estén en funcionamiento.

Anexo IV

6.- Presupuesto total estimado para el proyecto, desglosado por origen de financiación y por conceptos de gasto.

CONCEPTOS	Cuantía solicitada a la Ciudad Autónoma	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
6.1. GASTOS CORRIENTES				
Personal:				
Actividades y mantenimiento:				
Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
6.2. GASTOS DE INVERSIÓN				
Adquisición de inmuebles:				
Obras:				
Equipamiento:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				

Anexo IV**7.- Gestión del proyecto****7.1.- Medios personales****7.1.1.a Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional:**

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total al programa en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la Empresa	Total gastos ⁽¹⁾ de personal
TOTALES:					

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el programa:

Cualificación/Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al programa en horas
TOTAL			

7.1.3.- Personal procedente de la prestación social sustitutoria que participe en el proyecto:

Funciones	Número
TOTAL	

(1) Deberá coincidir con el «Coste Total» que figura para el concepto de «Personal» en el apartado 6.1. del Anexo IV

Anexo IV

7.- Gestión del proyecto (Cont.)

7.2.- Medios Técnicos

7.3.- En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, indíquelo, así como la causa que la motiva:

6.4.- Subvenciones anteriores: Indique si este programa ha sido subvencionado anteriormente a esta convocatoria:

Año	Órgano que concede la subvención	Cuantía

Anexo IV

8. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto.

8.1. Acuerdo de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del proyecto. (Se adjuntará documentación acreditativa)

8.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

9. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del proyecto y su financiación.

Don/Dña., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Melilla, de 199.....

Fdo.:

ANEXO V

El Logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Ciudad Autónoma de Melilla, en esta Convocatoria, será el siguiente que deberá reproducirse de acuerdo a las siguientes indicaciones.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
PARA FINES DE INTERÉS SOCIAL

Normas para la reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra "Times New Roman" y la leyenda se reproducirá en color negro, pudiéndose aplicar sobre fondo blanco, o en su caso, de color y trama según convenga.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
ANUNCIO

2844.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.^º del R.D. 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, han sido depositados los estatutos de la Asociación Profesional denominada "Asociación de Consejeros de Seguridad de Mercancías Peligrosas de Melilla", cuyo ámbito es: Territorial Melilla; Profesional: Consejeros de Seguridad de Mercancías Peligrosas; siendo los firmantes del acta de constitución: Vicente Centellez García, Antonio Carlos Martínez Prígman y Francisco Javier Lara Soler.

Melilla 2 de Octubre de 2000.

La Letrada Jefe de la Unidad. María José Gómez Ruiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

2845.- Número acta, AIS-221/00, F. acta, 29/09/2000, Nombre sujeto responsable, Francisco Cabrera Fernández, DNI/CIF, 45.280.080-A, Domicilio, C/. La Legión, 31, Melilla, Importe, 50.001 Pts., Materia, Seguridad Social.

Número acta, AO-222/00, F. acta, 29/09/2000, Nombre sujeto responsable, Francisco Cabrera Fernández, DNI/CIF, 45.280.080-A, Domicilio, C/. La Legión, 31, Melilla, Importe, 50.001 Pts., Materia, Obstrucción.

Número acta, AIS-223/00, F. acta, 29/09/2000, Nombre sujeto responsable, Dukayib S.L., DNI/CIF, B-29958907, Domicilio, Ctra. Dique Sur Nave, 9, Melilla, Importe, 50.001 Pts., Materia, Seguridad Social.
N.º de actas: 3

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescán n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta

notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General
Juan Antonio López Jiménez.

FEDERACIÓN MELILLENSE DE COLUMBICULTURA
TODOS LOS SOCIOS Y SOCIAS DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE COLUMBICULTURA

2846.- De conformidad con lo establecido en el vigente estatuto de la Federación Melillense de Columbicatura y para general conocimiento y efectos oportunos, se procederá a convocar Elecciones a miembros de la Asamblea General según detalle que se indica a continuación.

Convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General de la federación Melillense de Columbicatura.

Del 23 al 27 de octubre de 2000

- Exposición del censo en las oficinas de la Federación

- Reclamaciones y resoluciones.

Del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2000.

- Presentación de cantidades.

- Reclamaciones y resoluciones.

4 de noviembre de 2000.

- Elección de miembros a la Asamblea General.

Melilla, 16 de Octubre de 2000.

El Presidente en Funciones

Juan Castillo Martínez.

FEDERACIÓN MELILLENSE DE COLUMBICULTURA
TODOS LOS SOCIOS Y SOCIAS DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE COLUMBICULTURA.

2847.- De conformidad con lo establecido en el vigente estatuto de la Federación Melillense

de Columbicatura y para general conocimiento y efectos oportunos, se procederá a convocar Elecciones a Presidente. Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria según detalle que se indica a continuación:

Convocatoria de elecciones a Presidente de la Federación Melillense de Columbicatura.

Del 6 al 10 de noviembre de 2000.

- Exposición del censo en las oficinas de la Federación.

- Reclamaciones y resoluciones.

Del 13 al 17 de noviembre de 2000.

- Presentación de candidaturas.

- Reclamaciones y resoluciones.

18 de noviembre de 2000.

- Elección del Presidente en Asamblea General Extraordinaria.

Asamblea General Ordinaria.

Fecha: 21 de noviembre de 2000.

Primera convocatoria: 19:00 horas.

Segunda convocatoria: 19:30 horas.

Orden del día:

1- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2- Balance de la temporada 1999/2000.

3- Ruegos y preguntas.

Asamblea General Extraordinaria.

Fecha: 21 de noviembre de 2000.

Primera y única convocatoria: 20:30 horas.

Orden del día:

1- Cesé del Presidente actual y Junta Directiva por fin de mandato.

2- Elección del Presidente de la Federación Melillense de Columbicatura.

3- Exposición de proyectos y presupuesto por parte de Presidente electo.

4- Ruegos y preguntas.

Melilla, 16 de Octubre de 2000.

El Presidente en Funciones

Juan Castillo Martínez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 2
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

2848.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Propuesta de Providencia de el Secretario Judicial D. Rafael Regalón López.

En Melilla, a 28 de Septiembre de 2000.

El precedente escrito únase a los autos de su razón entregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de los demandados Valerio Fidel Cano Romero y Esposa en cantidad suficiente a cubrirla suma de 514.049 pts. de principal, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C.

Bienes sobre lo que trabar embargo:

- Vehículo marca Seat, modelo Ibiza L 1.2 matrícula GR-1416-V.

- Vehículo marca Mercedes-Benz, modelo 190 D, matrícula ML-8309-D.

- Parte proporcional del sueldo que el demandado percibe por el trabajo que desempeña.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Valerio Fidel Cano Romero y Esposa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 28 de septiembre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2849.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Propuesta de Providencia de el Secretario Judicial D. Rafael Regalón López.

En Melilla, a 30 de Junio de 2000.

El precedente escrito únase a los autos de su razón entregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de los demandados Juan Bernabé León, M.^a Luisa Rios Castillo en cantidad suficiente a cubrir la suma

de 166.033 pts. de principal más otras 200.000 Pts. calculadas para intereses, costas y gastos, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C.

Bienes a Embargar: Finca 8928 - Inscripción 6.^º - Tomo 5432 - LIBR 158 - Folio 43.

Descripción y Situación: Local comercial n.^º 1 del Edf. sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el peñoncillo de Torrox, denominado Blq. n.^º 3, es el local 1.^º a la derecha, entrando por el portal de acceso a las Plt. superiores.

Mide: Constr. 65 m² 9 dm².

Titularidad Actual: D. Juan Bernabe León y D.^a Luisa Rios Castillo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Bernabé León y M.^a Luisa Rios Castillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 28 de septiembre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 EDICTO

2850.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.^º 403/2000 se ha acordado citar a Mohamed Aisa Mohamed Tahiri y Abdelkarim Aisa Mohamed, para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 18-10-00 a las 9'35 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de la Audiencias de este Juzgado sito Paseo Marítimo s/n.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Aisa Mohamed Tahiri y Abdelkarim Aisa Mohamed actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 4 de octubre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

2851.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 413/2000 se ha acordado citar a: Dunia Kaddur Mohamed, para que comparezca en este Juzgado sito paseo marítimo s/n. el próximo día 18-10-00 a las 9'30 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación a Dunia Kaddur Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 4 de octubre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

2852.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 426/2000 se ha acordado citar a: Abdellah Maychal, Abdelaziz Maychal, Hamed Basri, para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 18-10-00 a las 10'05 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de la Audiencias de este Juzgado sito Paseo Marítimo s/n.

Y para que conste y sirva de citación a Abdellah Maychal, Abdelaziz Maychal, Hamed Basri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 5 de octubre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

2853.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 478/2000 se ha acordado citar a: Omar Bougnouch, Rachid Hamed Al-Lal, para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 18-10-00 a las 10'10 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de la Audiencias de este Juzgado sito Paseo Marítimo s/n.

Y para que conste y sirva de citación a Omar Bougnouch, Rachid Hamed Al-Lal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 5 de octubre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

2854.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 418/2000 se ha acordado citar a: Dauit Yachou, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 18-10-00 a las 9'55 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de la Audiencias de este Juzgado sito Paseo Marítimo s/n.

Y para que conste y sirva de citación a Dauit Yachou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 5 de octubre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

2855.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 4444/2000 se ha acordado citar a: Jamal Arrais, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 18-10-00 a las 10'30 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de la Audiencias de este Juzgado sito Paseo Marítimo s/n.

Y para que conste y sirva de citación a Jamal Arrais, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 9 de octubre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 3

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

2856.- Órgano que ordena emplazar.

Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Melilla.

Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto.

Juicio de Familia. Divorcio Contencioso n.º 127/2000.

Emplazado Mohamedi Agharbi Mohamed Haddou.

Objeto.

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procuradory contestar a la demanda.

Plazo Veinte días.

Prevención Legal.

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Melilla a 6 de Octubre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
EDICTO**

2857.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 195/2000 se ha acordado citar a Hafid Dahman (nacido en Beni Chiker el 8-12-1981, hijo de Mohamed y de Fatima y con domicilio en su lugar de naturaleza) para que en calidad de denunciado-denunciante, comparezca ante este Juzgado el próximo día 7-11-00 a las 11'00 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas. Haciéndole saber que deberá venir acompañados de todas las pruebas de que intente valerse, haciéndole saber que podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Hafid Dahman, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 28 de Septiembre de 2000

El Secretario: Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2858.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 109/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 26 de junio de 2000.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 109 de 2000 seguido entre de oficio contra Rachid Amarkach y Mimoun Mazzouj ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rachid Amarkach y a Mimoun Mazzouj de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hassan Bougharada. Rachid Amarkach y Mimoun Mazzouj, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla. Haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días ante la Audiencia Provincial de Málaga, expido la presente en Melilla a 21 de Septiembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2859.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 433/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 13 de Septiembre de 2000.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 433 de 2000 seguido entre de oficio contra Mohamed Arrais ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Arrais de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Arrais, actualmente paradero desconocido. Haciéndole saber que la

misma no es firme y puede interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial acordando su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente a 2 de octubre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2860.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 390/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 13 de Septiembre de 2000.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 390 de 2000 seguido entre Domingo Fernández Espinosa como denunciante y Musthafa El Barkani como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Musthafa El Barkani, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del Art. 623 del Código Penal, a la pena de 15 días de multa a razón de 500 Ptas. día o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mustapha El Barkani, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla. Haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días desde la notificación de la misma ante la Audiencia Provincial, expido la presente en Melilla a 4 de Octubre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2861.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 418/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 13 de Septiembre de 2000.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 418 de 2000 seguido entre de oficio contra El Hassan Kichou ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a el Hassan Kichou como autor responsable de una falta de contra el orden público del artículo 636 del C.P. ala pena de un mes de multa a razón de mil pesetas día o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana con imposición del pago de las costas.

Así poresta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a El Hassan Kichou., actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla. Haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación.

Expido la presente en Melilla a 11 de Octubre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2862.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 424/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 13 de Septiembre de 2000.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 424 de 2000 seguido entre de oficio contra Mohamed Azzoui ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Azzoui como autor responsable de una falta de contra el orden público del artículo 636 del C.P., a la pena de un mes de multa a razón de 500 Ptas. día o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Azzoui, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla. Haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación la Audiencia Provincial, en el plazo de 5 días a partir de su notificación., expido la presente en Melilla a 11 de Octubre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE MELILLA**

2863.- En el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo

necesario a fin de que se publique en este Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertado el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicarla este Juzgado la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

Ha de significarse que este Juzgado ha acordado de oficio efectuar dicha publicación (Art. 47-1 in fine L.J.C.A.).

TEXTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Unión Sindical Obrera se ha formulado recurso contencioso administrativo por el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales, contra la desestimación presunta de la solicitud formulada ante la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Málaga-Melilla de fecha 22 de Junio de 2000, recurso al que ha correspondido el número 93/00.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 y 116 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Melilla, a 9 de octubre de 2000.

El Secretario. Antonio Marín García.

